

SECRETARIA: Buenaventura, febrero 24 de 2021- A Despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante y la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno. - Sírvasse proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO:	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA
APODERADO:	EDWIN DANNY TENORIO VIDAL
DEMANDADO:	ELSY MARLOVY RENTERIA SINISTERRA
RADICADO:	76-109-40-03-007-2018-00063-00
ASUNTO :	APROBAR LIQUIDACION CREDITO

AUTO 183

Buenaventura Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el Despacho, dispone:

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito, el juzgado le imparte su aprobación.

VLR LIQUIDACION CREDITO\$ 156`745.600.00

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO 027
Buenaventura, Valle, <u>Febrero 24 de 2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.
DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria